



Madrid, a 13 de junio de 2017

## PRECIOS REDUCIDOS DE COMEDOR

### **CORAZÓN DE MARÍA**

Querida familia:

Se comunica, que la Consejería de Educación y Empleo, establece los precios reducidos aplicables a determinados alumnos escolarizados en Centros sostenidos con fondos públicos, así como, las Instrucciones relativas a su aplicación.

En este nuevo contexto, le destaco los siguientes aspectos:

- Podrán solicitar la aplicación del siguiente precio reducido, los alumnos **MATRICULADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA**, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Para los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.
  2. Para las familias víctimas del terrorismo.
  3. Para los alumnos en acogimiento familiar.
  4. Para las familias con una renta per cápita familiar **inferior a 4.260€** en el ejercicio 2016.
- De esta forma, en los Centros privados concertados, los beneficiarios de estas ayudas deberán abonar el precio reducido señalado anteriormente, más la diferencia entre el precio del menú en el Centro público y el precio del menú de nuestro Centro, aprobado por el Consejo Escolar y comunicado a la Consejería de Educación.
- Las familias que se encuentren en alguno de los casos previstos por la norma pueden presentar un escrito en **Recepción** del Centro, en el que conste: el nombre del alumno, el curso en el que está matriculado en el curso escolar 2018/2019 **ENTREGA ÚNICA del 11 de JUNIO al 14 de AGOSTO** y la circunstancia que alega así como, adjuntar la documentación que la acredite.

Las familias que aleguen ser beneficiarias de la RMI, que el alumno está en situación de acogimiento familiar o que tienen la condición de víctimas de terrorismo, deberán presentar la documentación que certifique dicha circunstancia, siempre que nunca la hayan aportado con anterioridad en convocatorias anteriores de ayudas públicas, y en todo caso si se lo solicita el Centro con posterioridad.

**Las familias que manifiesten que su renta per cápita familiar en el ejercicio anterior fue inferior, deberán autorizar el cruce de datos con la AEAT, mediante el modelo del Anexo I de las Instrucciones.**

- Estar incluido en el sistema de precios reducidos es compatible con cualquier otra financiación que pudiera percibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste del servicio de comedor escolar.



SECRETARÍA.